



ACUERDO No. 022 DE 2016

(29 SEP 2016)

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMISCLUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) Y OLLITA DE MONO (LECYTHIS MINOR) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA LAS NUEVAS AREAS DE MINERIA NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974 y la Resolución 1381 de 2005, por la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprueba los estatutos de esta Corporación y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 02748 de 4 de Noviembre de 2010, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA unificó el Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de las Nuevas Áreas de Minería – NAM a la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN en jurisdicción de los Municipios de Albania, Hatonuevo y Barrancas – La Guajira, el cual fue modificado por las Resoluciones No 01036 de 2014 y No 00517 de 2015.

Que mediante escrito de fecha 13 de Febrero de 2015 y recibido en esta entidad bajo el radicado No 20153300227002 del día 17 del mismo mes y año, el doctor JUAN CARLOS GARCIA OTERO en su condición de Apoderado General de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJON, solicitó ante esta entidad prorroga por el término adicional de seis años, fundamentado con el fin de poder continuar con el desarrollo de las actividades mineras en las áreas de las NAM que se encontraban autorizadas dentro del acto administrativo a prorrogar.

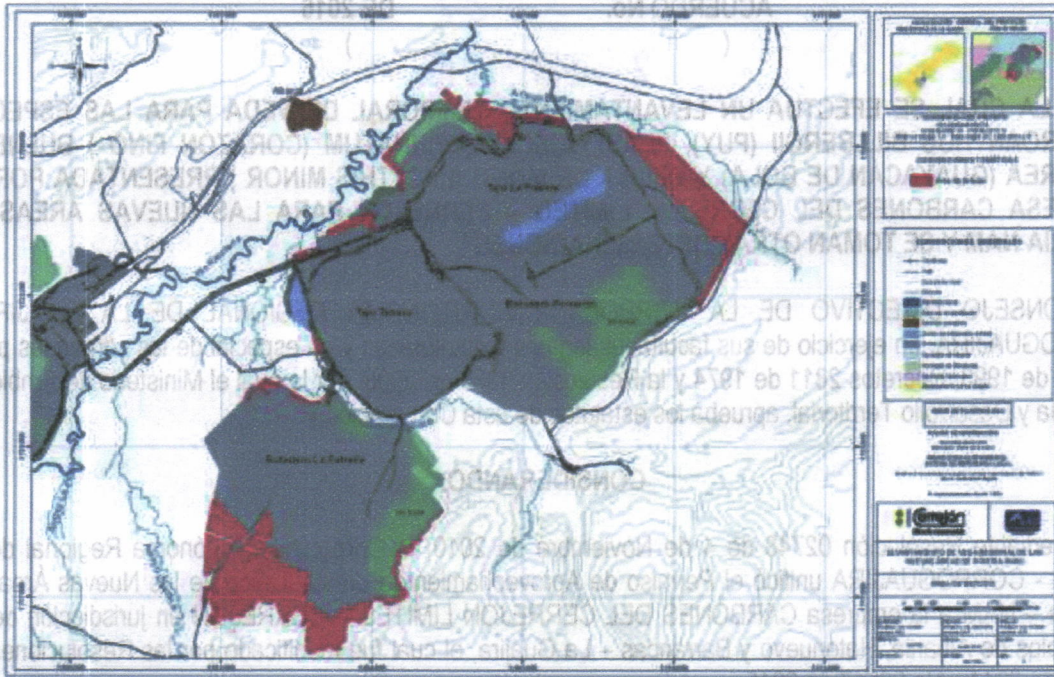
Que luego de avocar conocimiento de la presente solicitud por parte de esta entidad mediante Auto No 0368 de fecha 13 de Abril de 2015, se evaluó por parte de los funcionarios comisionados del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental plasmando en el informe técnico con radicado No 20153300130453 de fecha 17 de Junio de 2015, lo requerido mediante Auto No 0603 del día 19 del mismo mes y año, en el cual se consagra en su Artículo Primero, la necesidad que la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJON presentara el inventario de las especies vedadas declaradas mediante el Acuerdo No 003 de 2012, ubicadas en el área correspondiente al Permiso Unificado para las Nuevas Áreas de Minería – NAM.

Que mediante oficio con radicado No 20153300285822 de fecha 30 de Diciembre de 2015, el doctor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de Apoderado General de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJON allegó a esta entidad el inventario forestal de las especies en veda ubicadas en el área del Permiso de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante Resolución No 2748 de fecha 4 de Noviembre de 2010.

Que mediante informe técnico con radicado No 20163300177913 de fecha 30 de Agosto de 2016, el funcionario comisionado del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de la entidad, manifiesta lo siguiente:

Las áreas sin intervenir correspondientes al permiso unificado por la resolución 2748 de 2015, donde la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón realizó el inventario de las especies vedadas corresponde a 648,03 hectáreas ubicadas en jurisdicción de los Municipios de Albania, Hatonuevo y Barrancas y se observan en la gráfica que comprende los dos pines o tajos de extracción minera (Tajo Tabaco, Tajo La puente y sus respectivos botaderos Potrerito y la Estrella).

Localización del área del proyecto



- Los colores verdes representan las áreas rehabilitadas
- El color gris fuerte representa las áreas mineras activas
- El color rojo corresponde a las áreas pendientes por intervenir

Con relación al aprovechamiento forestal de las áreas intervenidas, las especies maderables van siendo aprovechadas en su totalidad y los productos acopiados fuera de las áreas de actividad minera para posteriormente ser utilizados en programas sociales con las comunidades del área de influencia, posteriormente se hace el aprovechamiento de la biomasa restante a través de maquinaria Buldócer para capturar el suelo fértil y llevarlo a sitios apropiados donde son caracterizados como activos mineros, quedando las áreas que no serán objeto de explotación con coberturas intactas razón por la que Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, desea se autorice el levantamiento de veda en el área restante sin intervenir de 648,03 hectáreas.

Es importante aclarar que en el momento de atender la solicitud presentada por la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, se respondió un recurso de reposición con radicado No. 20153300151283 fechado 24 de noviembre de 2015, donde la empresa basada en detalles técnicos de áreas intervenida demostró que el área faltante era de 647,5 hectáreas; sin embargo el documento de estudio presentado sobre el inventario de las especies en veda para la solicitud de prórroga, hace referencia a 648, 03 hectáreas, por lo que se evaluará en base a la información presentada.

EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO Y VERIFICACION EN CAMPO

Metodología del Estudio.

La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, realizó un Inventario forestal al 100% de los individuos fustales en el 50% del área total del proyecto, dividiendo el área de estudio en cuadrantes de 10.000 m² (1 hectárea por cuadrante); los cuadrantes muestreados fueron ubicados de tal manera que la información obtenida comprendiera el mayor nivel de representatividad posible, tanto a nivel de coberturas como de pendientes y unidades fisiográficas.

Para la caracterización de la regeneración natural, establecieron parcelas de 50 m x 4 m. En cada parcela estimaron la abundancia (N° de individuos) de las especies objeto de estudio y la altura total (At) en metros (m) de Latizales (individuos con 5<DAP<10 cm o individuos con altura superior a 2 m y Brinzales (individuos con DAP<5 cm).

En el 50% del área restante realizaron un inventario estadístico, siguiendo los lineamientos y unidades de muestreo, propuestos en el marco metodológico del Inventario Forestal Nacional (IFN) propuesto por IDEAM & DANE en el 2009, estableciendo quince (15) Conglomerados, los cuales están constituidos por Unidades

Secundarias de Muestreo (USM), Unidades Terciarias de Muestreo (UTM) y Unidades Cuartas de Muestreo (UCM), en donde se evalúan Fustales, Latizales y Brinzales respectivamente.

Al inicio de cada parcela se tomó el rumbo y un punto GPS para su georreferenciación. Cada parcela fue registrada con un número consecutivo. Cada USM fue delimitada y marcada mediante tubos de PVC en sus cuatro vértices.

Para ambos tipos de censo, los árboles y sus reiteraciones con circunferencia a la altura del pecho mayor o igual a 31,5 cm (CAP ≥ 31,5 cm), fueron marcados e identificados, de igual forma se le tomaron medidas alométricas como: altura total (AT) en metros (m), altura comercial (AC) en metros (m), altura de copa en metros (m), circunferencia del tronco a la altura del pecho (CAP a 1,3 m de altura desde la base) en centímetros (cm) y dos diámetros de copa perpendiculares entre sí; además, de su estado fitosanitario, físico, fenológico y hábito de crecimiento. Los árboles fueron marcados con pintura asfáltica amarilla con un código alfanumérico, encabezados con la letra V indicando que corresponden a individuos de especies vedadas. El código alfanumérico comprende una letra correspondiente al grupo de trabajo y un número consecutivo como se evidencia en la foto de verificación en campo.

Volumen

Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, para los cálculos de los volúmenes totales y comerciales de los árboles en pie 100% del inventario, tuvo en cuenta los parámetros de Diámetro de cada individuo arbóreo, Altura Total y Altura Comercial, empleando la ecuación de volumen convencional mediante la siguiente expresión:

$$Vol = G * h * ff$$

Dónde:

G: área basal en metros cuadrados

h: altura total o comercial (dependiendo del objetivo) en metros

ff: factor de forma = 0,7

Para el 50% del área censada mediante bloques de 0,5 ha; cada uno de estas fue dividido en unidades de muestreo de 200m² para estimaciones estadísticas de error de muestreo y posterior al procesamiento de la base de datos, procedieron a calcular el valor promedio de volumen por hectárea para cada tipo de cobertura mediante la ecuación:

$$Vp = \frac{\sum_{i=1}^n Vt_i}{n}$$

Dónde:

Vp = volumen total promedio de la cobertura (m³/ha)

Vt = volumen total de cada cobertura (m³/ha)

n = número de parcelas establecidas en cada tipo de cobertura

Dentro de estos análisis determinaron la Varianza de los volúmenes obtenidos para cada unidad de muestreo mediante la ecuación:

$$S^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (V_{ti} - V_p)^2}{n-1}$$

Dónde:

S^2 = Varianza

V_t = volumen total (m^3)

V_p = volumen promedio (m^3)

Además, estimaron la desviación estándar que representa la desviación de los volúmenes obtenidos mediante la ecuación:

$$S = \sqrt{S^2}$$

Dónde:

S = Desviación Estándar

S^2 = Varianza

Por último estimaron el error de muestreo con resultados inferiores al 15% con una significancia del 5% (0,05) para todas las especies con diámetro mayor o igual a 10 cm (de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015), mediante la ecuación:

$$E\% = \frac{S * t}{\sqrt{n} * V_p} * 100$$

Dónde:

$E\%$ = error de muestreo en porcentaje

S = desviación estándar

t = valor estadístico de t para $(n-1)$ grados de libertad

n = número de parcelas

V_p = volumen promedio (m^3)

Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, para el cálculo de la regeneración natural relativa o el porcentaje de regeneración natural de cada especie de la categoría Latizal y Brinzal, la obtuvieron por media aritmética de los valores de abundancia, frecuencia y categoría de tamaño relativas, utilizando la siguiente ecuación tomada de (Acosta et al, 2006).

$$\%Rn = \frac{\%Ab \text{ rel} + \%Fr \text{ rel} + \%Cat \text{ rel}}{3}$$

Dónde:

$\%Rn$ = porcentaje de regeneración natural

$\%Ab \text{ rel}$ = porcentaje de abundancia relativa

$\%Fr \text{ rel}$ = porcentaje de la frecuencia relativa

$\%Cat \text{ rel}$ = porcentaje de la categoría de tamaño relativa

DESARROLLO DE LA VISITA

Durante la visita en campo se pudo evidenciar que la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, para la ejecución de las actividades de Aprovechamiento Forestal en las Nuevas

Áreas de Minería - NAM correspondientes al permiso unificado con Resolución No. 02748 de 4 de noviembre de 2010, viene interviniendo las áreas con cobertura vegetal a medida que avancen las áreas programadas anualmente para el proyecto minero.

Con relación a las zonas de vida donde se ubica el proyecto, corresponden a unidades básicas del sistema de clasificación ecológica de Leslie R. Holdridge (1982), la cual está sustentada en "la precipitación total, la biotemperatura anual y la relación de evapotranspiración potencial" (Latorre, 1994). De esta manera, la identificación de las zonas de vida al interior del departamento de La Guajira, se basó en la clasificación propuesta por Leslie R. Holdridge (1982), quien empleó los parámetros climáticos de biotemperatura y precipitación para determinar unidades homogéneas con elementos naturales como la vegetación.

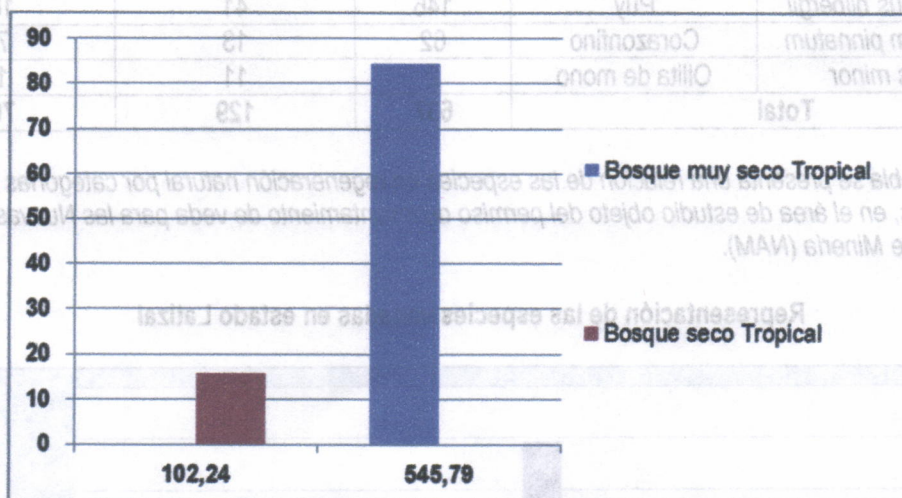
En La Guajira se encuentran 15 formaciones vegetales correspondientes a dicha clasificación, sin embargo, algunas de ellas han perdido esos elementos naturales que las definen, dadas las actividades de expansión de la frontera agrícola y deforestación que se llevan a cabo (CORPOGUAJIRA, 2011). De acuerdo a lo anterior, el área de estudio y su correspondiente porcentaje, se distribuyen en dos zonas de vida las cuales son:

- Bosque muy seco tropical (bms-T)
- Bosque seco tropical (bs-T) (ver

Zonas de vida presentes en el área de estudio

ZONA DE VIDA	NOMENCLATURA ZONA DE VIDA	AREAS (HA)	ÁREA (%)
Bosque muy seco Tropical	bms - T	545,79	84,22
Bosque seco Tropical	Bs - T	102,24	15,78
Total		648,03	100

Representación gráfica de la zona de vida



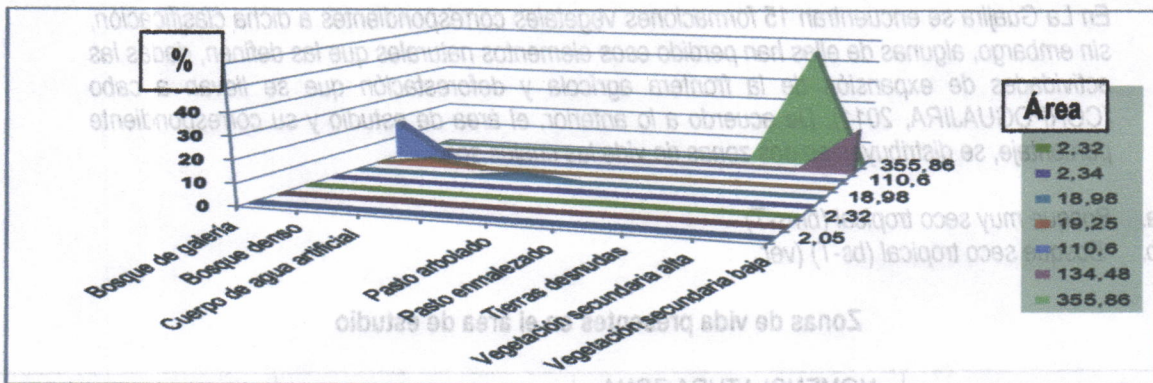
Coberturas presentes en el área de estudio

CÓDIGO	COBERTURA	ÁREA (HA)	ÁREA (%)
Vsa	Vegetación secundaria alta	355,86	54,92
Vsb	Vegetación secundaria baja	134,48	20,75
Bg	Bosque de galería	110,60	17,07
Bd	Bosque denso	19,25	2,97

Mpen	Mosaico de pastos con espacios naturales	18,98	2,93
Pa	Pasto arbolado	2,34	0,36
Pe	Pasto enmalezado	2,32	0,36
Caa	Cuerpo de agua artificial	2,14	0,33
Tdd	Tierras desnudas	2,05	0,32
	Total	648,03	100

En la tabla 2 se detallan las unidades de coberturas, con sus respectivas áreas y porcentajes de cada unidad

Representación de Coberturas



La grafica muestra las áreas con coberturas pendientes a intervenir con sus respectivos porcentajes, donde hacen presencia especies vedadas correspondientes a las sin intervenir de las Nuevas Áreas de Minería (NAM)

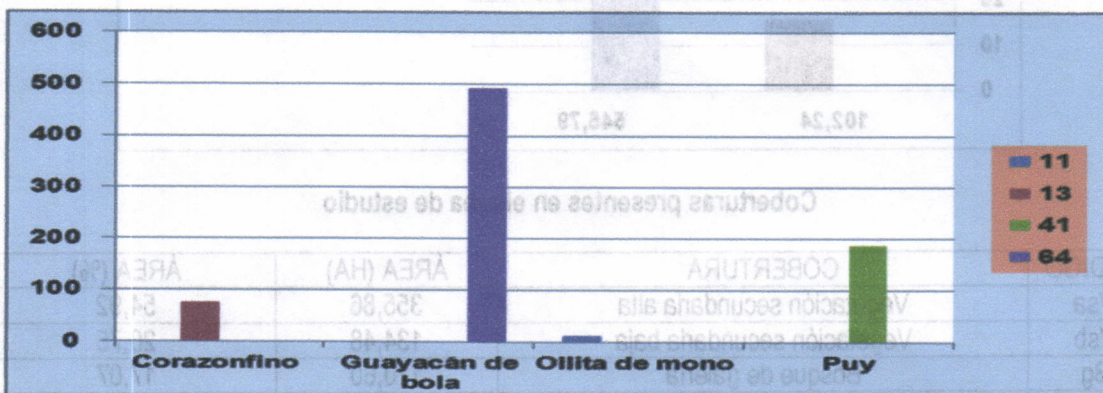
INVENTARIO Cobertura

Número de individuos por especie según análisis de la regeneración natural

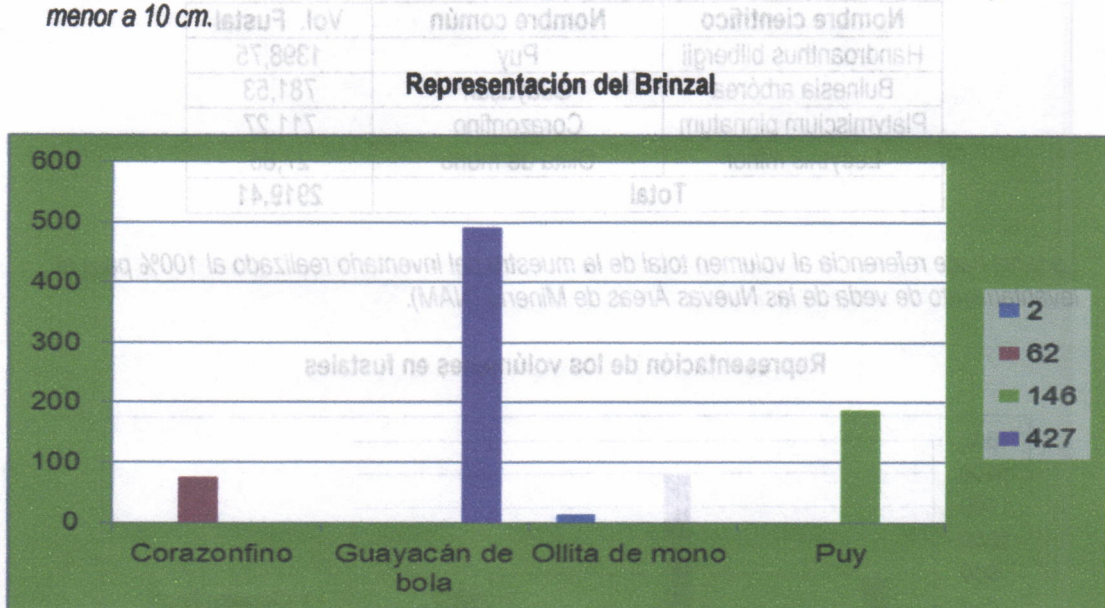
Especie	Nombre común	Brinzal	Latizal	Total
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán de bola	427	64	491
<i>Handroanthus bilbergii</i>	Puy	146	41	187
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Corazonfino	62	13	75
<i>Lecythis minor</i>	Ollita de mono	2	11	13
Total		637	129	766

En la tabla se presenta una relación de las especies en regeneración natural por categorías de estados, en el área de estudio objeto del permiso de levantamiento de veda para las Nuevas áreas de Minería (NAM).

Representación de las especies vedadas en estado Latizal



La grafica hace referencia a la densidad de individuos de las especies vedadas en estado Latizal, es decir individuos arbóreos con DAP (Diámetro medido a 1,30 metros de altura), menor a 10 cm.

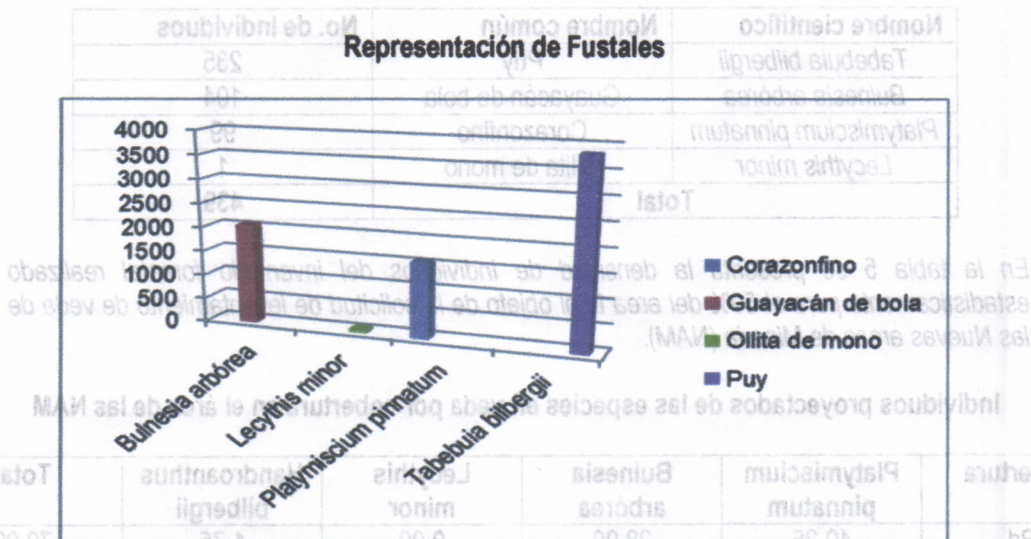


En la gráfica se demuestra la relación de densidad de las especies vedadas pertenecientes a la regeneración en categoría de estado Brinzal, es decir los individuos arbóreos con DAP, menores a los Latizales.

Análisis de Fustales en el muestreo al 100% del 50% del área total

Nombre científico	Nombre común	No. de Individuos
<i>Tabebuia bilbergii</i>	Puy	3825
<i>Bulnesia arbórea</i>	Guayacán de bola	2052
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Corazonfino	1569
<i>Lecythis minor</i>	Ollita de mono	55
Total		7.501

En la tabla se muestra la densidad de individuos arbóreos en estado Latizal, de las especies en veda para el área de las NAM es decir, los individuos que presentan DAP a partir de los 10 cm.



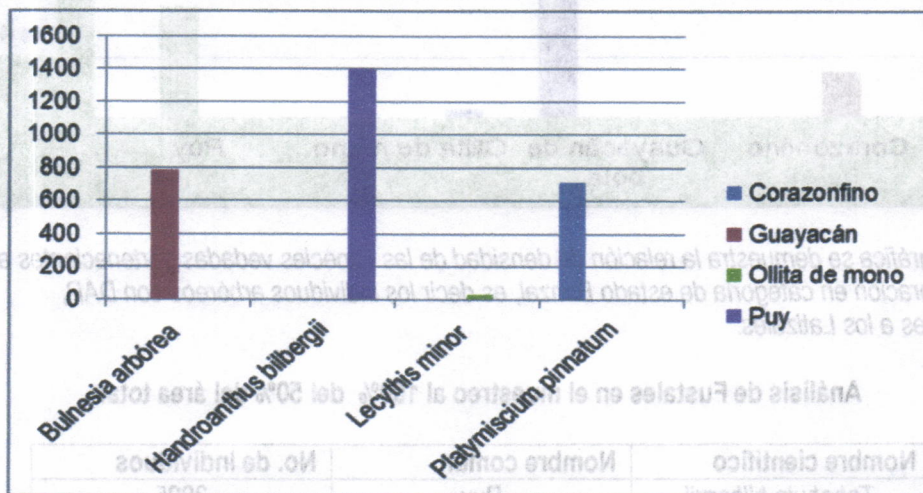
La grafica demuestra en escala, la densidad de individuos por especie, según los resultados del área de muestreo para el inventario desarrollado al 100%.

Volumen Total por especie

Nombre científico	Nombre común	Vol. Fustal
<i>Handroanthus bilbergii</i>	Puy	1398,75
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán	781,53
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Corazonfino	711,27
<i>Lecythis minor</i>	Ollita de mono	27,86
Total		2919,41

La tabla hace referencia al volumen total de la muestra del inventario realizado al 100% para el levantamiento de veda de las Nuevas Áreas de Minería (NAM).

Representación de los volúmenes en fustales



En la grafica se evidencia en escala el volumen por especímenes de las especies vedadas, según inventario realizado al 100%, en el 50% del area total de las Nuevas Areas de Minería (NAM).

INVENTARIO ESTADISTICO Y TOTAL GENERAL DE LA INFORMACION.

Individuos por especie - Muestreo estadístico 50% del área

Nombre científico	Nombre común	No. de Individuos
<i>Tabebuia bilbergii</i>	Puy	235
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán de bola	104
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Corazonfino	99
<i>Lecythis minor</i>	Ollita de mono	1
Total		439

En la tabla 5 se presenta la densidad de individuos del inventario forestal realizado estadísticamente para el 50% del area total objeto de la solicitud de levantamiento de veda de las Nuevas areas de Minería (NAM).

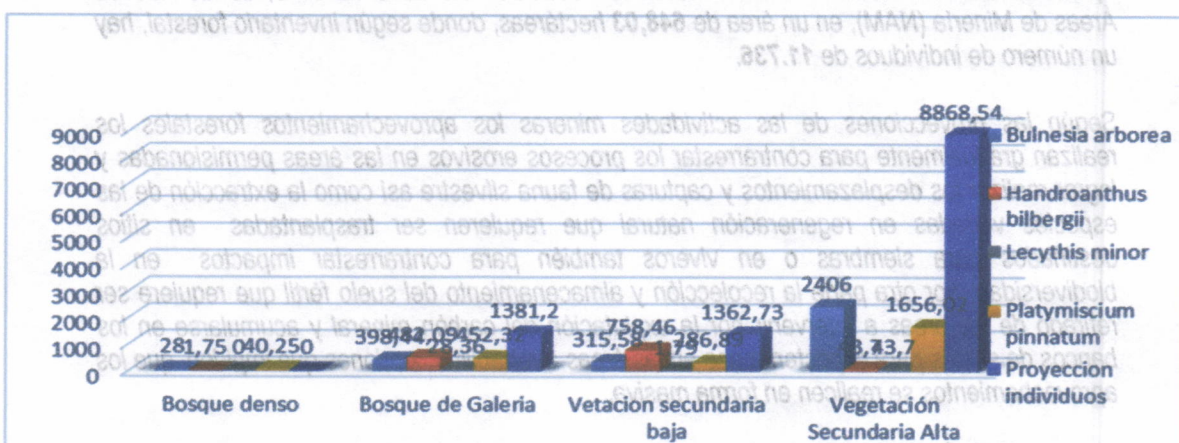
Individuos proyectados de las especies en veda por cobertura en el área de las NAM

Cobertura	<i>Platymiscium pinnatum</i>	<i>Bulnesia arborea</i>	<i>Lecythis minor</i>	<i>Handroanthus bilbergii</i>	Total
Bd	40,25	28,00	0,00	1,75	70,00
Bg	452,32	398,44	28,36	482,09	1381,20
pa	0,78	0,58	0,97	0,97	3,31
Pe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Caa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tdd	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vsa	1656,02	2406	43,70	4762,04	8868,54
Vsb	286,89	315,58	1,79	758,46	1362,73
Mpen	3,45	58,66	1,73	6,90	70,74
Total	2439,71	3208,04	76,55	6012,23	11736,53

La tabla muestra las proyecciones de los individuos de las especies vedadas en categoría fustales, encontrados en cada una de las coberturas en el área total objeto de solicitud de veda.

Representación de la densidad de individuos por especie en cada cobertura



La grafica muestra por unidad de cobertura con su debida proyeccion, el total de individuos de especies vedadas que se requiere intervenir en el área faltante del permiso de aprovechamiento forestal de las NAM, objeto de la solicitud de levantamiento de veda.

Volumen restante total a intervenir por unidad de cobertura para el levantamiento de veda en el área de las NAM

Cobertura	Área (Ha)	VT Fustales (m³) Proyectoado	VC Fustales (m³) Proyectoado	VT Latizal (m³) Proyectoado	VT Aprovechar (m³)
Bd	19,25	29,18	13,25	1,37	30,55
Bg	110,60	472,40	218,86	84,19	556,59
pa	2,34	3,34	1,55	0,00	3,34
Pe	2,32	0,00	0,00	0,00	0,00
Tdd	2,05	0,00	0,00	0,00	0,00
Vsa	355,87	2009,06	796,40	948,30	2957,36
Vsb	134,48	390,76	127,94	979,17	1369,93
Mpen	18,98	14,65	6,21	0,00	14,65
Caa	2,14	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	648,03	2919,41	1164,22	2013,03	4932,43

Bd = Bosque denso

Bg = Bosque de galería

Pa = Pastos arbolados

Pe = Pastos enmalezados

Tdd = Tierras desnudas degradadas

Vsa = Vegetación secundaria alta

Vsb = Vegetación secundaria baja

0 2 21

Mpen = Mosaico de pastos con espacios naturales	00.0	00.0	00.0	00.0	00.0
Caa = Cuerpos de agua artificial	00.0	00.0	00.0	00.0	00.0

En la tabla se detallan por categoría de estados (Fustal y Latizal), para cada una de las unidades de coberturas, las áreas y sus respectivos volúmenes totales, faltantes por intervenir de especies vedadas del permiso de aprovechamiento forestal autorizado con resolución 2748 de 2015 para las Nuevas Áreas de Minería (NAM).

CONCEPTO TÉCNICO

Después de verificar en campo las condiciones por las cuales la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN requiere levantamiento de veda del Permiso de Aprovechamiento Forestal Unificado mediante Resolución No 2748 de 2015, de las Nuevas Áreas de Minería (NAM), en un área de 648,03 hectáreas, donde según inventario forestal, hay un número de individuos de 11.736.

Según las proyecciones de las actividades mineras los aprovechamientos forestales los realizan gradualmente para contrarrestar los procesos erosivos en las áreas permissionadas y lograr realizar los desplazamientos y capturas de fauna silvestre así como la extracción de las especies vedadas en regeneración natural que requieren ser trasplantadas en sitios destinados para siembras o en viveros también para contrarrestar impactos en la biodiversidad, por otra parte la recolección y almacenamiento del suelo fértil que requiere ser retirado de las áreas a intervenir por la explotación del carbón mineral y acumularse en los bancos de suelos para el posterior uso en las áreas a rehabilitar, acciones que impiden que los aprovechamientos se realicen en forma masiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que los Artículos 8, 79, 80 y 95 en su numeral 8, de la Constitución Política señalan que es obligación del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, que el Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, que además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, y así mismo, cooperara con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en la zonas fronterizas; que es deber de la persona y el ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Que el Artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que uno de los principios que rigen la política ambiental colombiana, señalado en el Artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

El Decreto 1076 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece:

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6. Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

En merito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un levantamiento temporal de veda para las especies *Handroanthus Billbergii* (Puy), *Plastymiscium Pinnatum* (Corazón Fino) *Bulnesia Arbórea* (Guayacán De Bola) y *Ollita De Mono* (*Lecythis Minor*) para poder intervenir las especies que se encuentran dentro del permiso otorgado mediante la Resolución No 2748 de 2010 para las Nuevas Areas de Minería – NAM, en un área de 648,03 has, donde según el inventario forestal hay un número de individuos de 11.736, presentado por la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJON identificado con el NIT No 860.069.804-2, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El levantamiento Temporal objeto del presente acto administrativo se efectúa por el término de seis (06) años contados a partir de la ejecutoria del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: MEDIDA DE COMPENSACIÓN: La Empresa Carbones Del Cerrejón Limited – Cerrejón, como medida de compensación por el levantamiento temporal de veda debe realizar una reforestación con las especies protegidas mediante veda según Acuerdo 003 de 2012, en relación 1:10, es decir, siembra de diez (10) plantas de especies vedadas por cada planta intervenida, lo cual sería equivalente a **117.360 plantas** que a densidades de 4 metros entre plantas, el área a reforestar sería de **187 ha con 776m²**. para lo cual se deberá presentar un plan de compensación en un tiempo no mayor a un año para la aprobación de la autoridad ambiental.

PARAGRAFO: La importancia de esta conectividad a gran escala radica en el marco del Plan de Conservación de Felinos del Caribe Colombiano _ PCFC, en el cual, se establecieron ciertas áreas prioritarias para la conservación de felinos como el Jaguar (*Panthera Onca*) (Castaño et al 2013). Una de estas áreas fue identificada hacia el Norte de La Guajira, zona donde la empresa minera CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJON opera (Cerrejon 2014).

ARTICULO CUARTO: Por la Secretaria General de la Corporación, notificar el contenido del presente Acuerdo al Representante Legal de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Secretaria General de la Corporación, comunicar el contenido del presente Acuerdo al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – La Guajira.

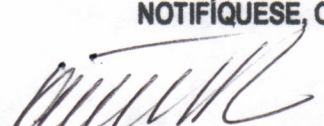
ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo deberá publicarse en la página WEB y en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 SEP 2016


ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ
Secretaria